DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 11713 /2019

Asunción, 04 de julio de 2019

Señora
Lic. Sabrina Godoy, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presente:

REF.: ID 365783 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATA CENTER Y EL SIAM DEL MADES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección I IAO 33.2 - en relación a la visita prevista, solicitamos establecer todos los datos necesarios, conforme a lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016** "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*".

2. Sección IV CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 – indicamos a la Convocante que la forma de pago, no condice con el visualizado en el SICP. Así mismo solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el **3er párrafo Art. 333 del Decreto 1145/19**, que dice: "*...debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGAI de los Ejercicios Fiscales siguientes",* considerando que el presente proceso es de carácter plurianual.

3. Sección V punto 6 - en lo referente a la vigencia, constatamos que no se ajusta a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar, aprobado por **Res. DNCP N° 1510/18**, que indica: "*Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".*

4. Sección VII anexo N° I - solicitamos indicar todos los requisitos documentales para la evaluación prevista en la sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior.

5. Sección VI anexo N° I apartado, documentos que demuestren... - observamos que los años establecidos para el balance, no condicen con el visualizado en la sección II punto 2 inc. a).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS
MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

C.P. Ivan Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Jefa del Dpto. de Licitaciones

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A

P/A

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA